MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.-

DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN.-

FECHA: 16 DE ABRIL DE 2018.-

En nuestro carácter de integrantes del Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la institución según **Resolución I.M. N° 622/2016 de fecha 18 de Mayo de 2016**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos que así lo requieran, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 (Primer Párrafo) de la ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, cuyos miembros somos los siguientes: **Lic. Nancy Raquel Machado Báez, Sr. Mario Ulises Fernández Colmán, Sr. Alcides Silvino Araujo Valdez, y Señor Valtair Antonio Vicchietti,** reunidos en la sala de coordinación de la Institución Municipal, sito sobre la Avda. De Los Pioneros esq. Adela Speratti, a los efectos de la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID 343183.**----------

Para tal efecto, Memorandum mediante, la Unidad Operativa de contrataciones (UOC), remite a este comité evaluador todos los documentos objeto de análisis, consistentes en:.----------

1. **Pliego de Bases y Condiciones;**
2. **Adenda N° 1,**
3. **Acta de Apertura de Ofertas;**
4. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;**
5. **Reporte del llamado de referencia, y;**
6. **Oferta de las Empresa: ENGADI S.R.L.-**

Acto seguido, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas labrada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita, sin observación alguna, donde se ha presentado en tiempo para dicho acto, el oferente perteneciente a la empresa:

1. **ENGADI S.R.L., con RUC 80032591-5.**----------

Que, conforme a lo establecido en el Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003 "...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..." ; y el Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo".----------

Luego, siguiendo los métodos de evaluación y criterios establecidos en los artículos 60 y 61 de Decreto N° 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, en concordancia con lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos requeridos, cual consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo, como sigue:----------

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Que, el Art. 63 del mismo Decreto, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, este Comité de Evaluación primeramente procede a la verificación de los **documentos de carácter sustancial** que componen la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a este requisito, para posteriormente observar si ha proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación y requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Empresa ENGADI S.R.L.	
	Cumple	Cumple
a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, indicando que se compromete a comprar los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería	Si	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Si	
c) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Si	
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del artículo 40 y declaración de integridad del artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Si	

f) Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen la oferta, este comité de Evaluación verifica si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", consultando con los medios disponibles (vía web) que tanto el representante legal así como los socios y/o miembros del oferente **ENGADI S.R.L.**, no se encuentran comprendidos en dichas prohibiciones.----------

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

g) Posteriormente, se observa si la firma **ENGADI S.R.L.** ha proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación exigidos en el Anexo I; como se detalla a continuación: ----------

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	Empresa ENGADI S.R.L.	
	Cumple	Cumple
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II	Si	
Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los 3 (tres) últimos años (2014; 2015, 2016)	Si	
Fotocopias de contratos o facturaciones y recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	Si	
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	Si	
Fotocopia simple de la cédula tributaria Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Si	
Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Si	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Si	

Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Si	
Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	Si	
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados	Si	
Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes	Si	
Declaración Jurada que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, con todos los documentos al día (Cédula Verde o certificado de compra, Habilitación Municipal, Habilitación Senave y Senacsa u otros exigidos por las autoridades competente)	Si	
Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN.	Si	
Currículos de los Nutricionistas y Tecnólogos con experiencia de 03 (tres) años (como mínimo) en almuerzos o comidas a personas para programas sociales	Si	
Declaración Jurada que el oferente cuenta con un plantel de Recursos Humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.	Si	
Capacitación de Cocineras y personal de Gastronomía, avalados por funcionarios del INAN como ente rector. Presentar Copias de dichas capacitaciones de las cocineras adiestradas -	Si	
Lista de funcionarios actualizado y con seguro social vigente (IPS al día)	Si	
Planilla laboral actualizada y vigentes del MJT de los funcionarios en relación de dependencia de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017)	Si	
Constancia de no adeudar IPS.	Si	

Acto seguido, se procede a la verificación de la oferta económica del oferente habilitado, correspondiente a la Empresa **"ENGADI S.R.L.,** con **RUC 80032591-5",** quien han cumplido en su totalidad los documentos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación, por lo que se procede a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado los siguientes resultados: ----------

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	90101603-997	Provisión de Almuerzo Escolar en la Escuela Básica Nº 3827 "Fulgencio R. Moreno"	Ración	Unidad	17,424	12,871	224,264,304
2	90101603-997	Provisión de Almuerzo Escolar en la Escuela Básica Nº 3823 "Prof. Mariano C. M."	Ración	Unidad	28,800	12,871	370,684,800
3	90101603-997	Provisión de Almuerzo Escolar en la Escuela Básica Nº 1938 "Santa Lucia"	Ración	Unidad	15,696	12,871	202,023,216
TOTAL GUARANÍES							**796,972,320**

El monto total asciende a la suma de **GS. 796,972,320 (Guaraníes Setecientos noventa y seis millones novecientos setenta y dos mil trescientos veinte) IVA Incluido.**----------

Luego de evaluar la oferta económica presentada por el oferente habilitado, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (POR EL TOTAL), de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se procede a determinar como la única oferta presentada para su respectivo análisis, correspondiendo a la Empresa **"ENGADI S.R.L.",** con **RUC 80032591-5** por el monto total de **Total Gs. 796,972,320 (Guaraníes Setecientos noventa y seis millones novecientos setenta y dos mil trescientos veinte) IVA Incluido** conforme a la planilla que antecede, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente observando los valores totales propuestos (en cada ítem) por dicha Empresa, a fin de realizar la verificación aritmética para luego analizar los precios ofertados conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 1173/2016: ----------

- El oferente **"ENGADI S.R.L"** presenta su oferta física sin error aritmético, como así también no supera al treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.----------

Igualmente, los menús licitados por la Empresa **"ENGADI S.R.L."** en la presente licitación cuenta con el Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio De conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación (cuyos originales han sido adjuntados a la oferta presentada).

Respecto a la aplicación del régimen de contratación dispuesta según del Decreto N° 6225/2011 "Margen de Preferencia", se colige que la misma es inaplicable atendiendo que la oferta de la Empresa **"ENGADI S.R.L."** ha sido el único oferente evaluado; en consecuencia no altera al monto final ofertado de **GS. 796,972,320 (Guaraníes Setecientos noventa y seis millones novecientos setenta y dos mil trescientos veinte)**.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Lista de Precios presentado por la firma "**ENGADI S.R.L.**", con **RUC 80032591-5**, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y acorde al costo estimativo del Llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Este Comité ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica, legal y capacidad de abastecimiento, como así también ha demostrado experiencia suficiente y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID 343183** a la Empresa **"ENGADI S.R.L., con RUC 80032591-5"**, por la suma total de **GS. 796,972,320 (GUARANÍES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE), IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

MARIO U. FERNÁNDEZ C.
Comité de Evaluación

LIC. NANCY R. MACHADO B.
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Comité de Evaluación

Sr. ALCIDES S. ARAUJO V.
Comité de Evaluación

SR. VALTAIR ANTONIO VICCHIETTI
Comité de Evaluación